

Ord. N.º 11

Ayuntamiento. Com. P.º y C.º  
 previene lo sup. = El Excmo. Sr. D.º de Cortes me ha  
 representado, de V.º de V.º de corte me ha  
 lleo, a mi manos la que suscitada del día 8.º cono  
 zy que la variedad y frecuencia de recursos  
 ocupará la atención del Sr. D.º y que fuera  
 que alas fracciones no se caurave en ellos. La  
 menor corta, pero no puedo alterar la deter  
 minacion que concede a V.º el cono.º  
 en este D.º de V.º para las primeras instan  
 cias, ni de un acreditada literatura, de  
 vo Cooperar otra cosa que las revolucion  
 mas arregladas: en cuyo supuesto, y  
 en el de que el breve P.º no concede a V.º  
 mas que una Casa en cada Parroquia, de  
 clararan V.º lo que tengan por mas justo  
 concediendo al Sr. D.º Interventores las  
 apelaciones que interpusieren para esta  
 Com.ª y a V.º, lo que parecerá a V.º  
 para que proceden y determinen los asump  
 tos pendientes. Dios, P.º a V.º m.ª. M.ª.  
 28 de Mayo de 1788 = Barro. de Rapy y  
 Sorada = Por mandado de V.º Sr. Joseph  
 Faustin Medina = Para las subdelegaciones  
 de la C.º de Barr. lo que parecerá a V.º  
 a V.º persuadidos que se arreglará en  
 la eleccion de las Casas de Comens, a lo  
 que nos previene V.º con la expresada